

El CEAM pone a tu disposición los siguientes servicios:

#### 01 Difusión e Información

- Igualdad
- Equidad
- No discriminación
- Derechos de las Mujeres

#### 02 Cursos de Capacitación y Sensibilización

- Presencial y en línea

#### 03 Atención, orientación y canalización

- Orientación para la toma de decisiones
- Asesoría Jurídica
- Apoyo psicológico
- Directorio y contacto con Instituciones y Organismos Especializados

#### 04 Centro de documentación y consulta

- Acervo bibliográfico y hemerográfico

El Issste comprometido con el Principio de Igualdad y de **No Discriminación** entre mujeres y hombres



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ISSSTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

Subdirección de Atención al  
Derechohabiente

Jefatura de Servicio de Derechos  
Humanos y Participación Social

**¡Acércate al CEAM!**  
Tel: 55 5140 9617 Exts: 75664,  
75670 y 97721

[www.ceamujeres@issste.gob.mx](mailto:www.ceamujeres@issste.gob.mx)

Av. Jesús García Corona No. 140, P.B.,  
Ala "A". Col. Buenavista, Alcaldía  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06350 Tel: (55) 5140 9617 Red 97721  
CEAM



ISSSTE.MX



@ISSSTE\_mx



ISSSTE MX



issste.mx



@issstemx



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ISSSTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

# CEAM

CENTRO DE ESTUDIOS Y  
DE APOYO PARA LA MUJER



## Licencia de Paternidad

<http://www.issste.gob.mx/CEAM/inicio.html>

[gob.mx/issste](http://gob.mx/issste)

## Licencia de Paternidad

¿Qué es la Licencia de Paternidad?

- Los hombres trabajadores que tengan un hijo recién nacido pueden solicitar licencia de paternidad por ley desde noviembre de 2012. El ISSSTE está obligada a concederlo e incluso debe cubrir el salario con goce de sueldo.
- Los padres de familia que adopten a un hijo también son acreedores a esta licencia de paternidad, por lo que se deberán presentar los documentos necesarios en el trabajo para acreditar el nacimiento o la adopción.



## Fundamento Legal

La licencia de paternidad está sustentada en el Artículo 132, fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

A partir de abril de 2013 el ISSSTE reconoce como derecho de los trabajadores contar con un permiso de paternidad por cinco días laborales con goce de sueldo, por el nacimiento o adopción de sus hijas o hijos.

Es vital Trabajar para implementar acciones hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público y privado.

Para tramitar tu licencia de paternidad y solicitar información sobre los requisitos y documentos necesarios, comunícate al área de recursos humanos de tu Unidad Administrativa, Unidad Médica, Hospital Regional u Órgano Administrativo Desconcentrado.

El **Issste** hacia la Igualdad de Género **CEAM**

## Infórmate y Ejerce tu Derecho

En caso de que el derecho a la licencia de paternidad te sea negado, llama a **PROFEDET** a los números **01 800 911 78 77** y **01 800 717 29 42** en toda la República, y en la Zona Metropolitana al **51 34 98 00** en un horario de las **8:00 a las 20:00 horas**, en donde te brindarán orientación laboral gratuita.

